

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: No. 15223-4089-001-**2021-00009**
Contrayentes: ALEJANDRO CACERES VANEGAS y
INES FRAYSURI HERNANDEZ GENEY

Cubará (Boyacá), diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho la solicitud de matrimonio civil, la cual fue admitida mediante auto del tres (03) de marzo del año en curso.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 134 del C.C., se procede a señalar para la celebración del matrimonio civil el día **ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 a.m.)**, la cual se realizará de manera virtual.

De conformidad con el artículo 135 del C.C., adviértase a los contrayentes que deben presentar dos (2) testigos en la fecha y hora señalados para la celebración del matrimonio.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CUBARÁ (BOYACÁ)** administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR para la celebración del matrimonio civil de los señores ALEJANDRO CACERES VANEGAS y INES FRAYSURI HERNANDEZ GENEY, el día **ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana (11:00 a.m.)**.

SEGUNDO: ADVERTIR a los contrayentes que la celebración del matrimonio se celebrará de manera virtual de acuerdo con la infraestructura tecnológica con la que cuenta este despacho judicial utilizando el aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual el día anterior se les estará enviando la invitación y/o el enlace para que se unan a la celebración.

TERCERO: TÉNGASE como testigos a los señores FABIO MEJÍA MEJÍA y ANA MARYORI GÓMEZ CARRILLO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

SANDRA PATRICIA LOAIZA RAMÍREZ

Juez.-

Firmado Por:

**SANDRA PATRICIA LOAIZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1º PROMISCO MPAL DE**

Este documento fue generado con firma electrónica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el d

**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARÁ – BOYACÁ
ESTADO CIVIL No. 009**

Hoy 18 de marzo de 2021, se notifica a las partes el auto anterior por anotación en estado. Se fija en la secretaria del Juzgado siendo las 8:00 a.m., y se desfija a las 5:00 p.m.

YENNY ANDREA CÓRDOBA RÍOS
Secretaria.-

Código de verificaci

7d5f64f8729552736b733012f20c88d045f311b0c557a66e7579a305ba67b81a

Documento generado en 17/03/2021 03:54:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>